ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	760 - 2021
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 28 DE FEBRERO DE 2021		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Brindar atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características diferenciales.	Frente a esta obligación contractual, en el mes de febrero no se adelantó ninguna actividad de la etapa de transición del proceso de reintegración especial en el centro penitenciario COMEB de la ciudad de Bogotá, ya que el INPEC restringió el ingreso de personal externo a sus instalaciones por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del covid-19.
2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, teniendo en cuenta sus intereses y características diferenciales, de acuerdo con la normatividad vigente.	En relación a esta obligación, en el mes de febrero del presente año se dio inicio al proceso de caracterización del primer ciclo del proceso de reintegración especial de la PPR-E 15-00148CP, iniciando con la aplicación del instrumento de línea base, a través del cual se recopilo información de dimensiones como la personal, familiar, educativa y productiva. Así mismo, se pudo establecer las afectaciones que presenta esta PPR-E derivado de su militancia en el GAOML en estas dimensiones. Por otra parte, se evaluó el PDT del primer ciclo del proceso de reintegración especial de la PPR-E 0228-07, el cual logro cumplir las metas programas para este primer plan de trabajo.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción. Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.	Para el presente mes, se ha realizado el acompañamiento de 22 PPR-E que se encuentran en la etapa de ruta del proceso de reintegración. En relación a esta obligación contractual, para el mes de febrero se realizó la evaluación de los planes de trabajo de las siguientes PPR-E; 1681-02, 23-02637 y 0531-05, los cuales lograron cumplir con todas las metas que fueron programadas en estos planes de trabajo. Por otra parte, se formuló y se puso en ejecución los planes de trabajo de las PPR-E 26-00164 y 32-00808, donde el primero de estos corresponde al ciclo IV y el segundo a ciclo II del proceso de reintegración especial. Para ello, se actualizaron instrumentos como censo de hábitat y encuesta de productividad.
4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios, teniendo en cuenta sus características diferenciales.	Para el mes de febrero de 2020, con respecto a esta obligación contractual se revisó la base única de afiliados (BDUA) del Fosyga en donde se encontró que los siguientes participantes del proceso de reintegración especial se encuentran afiliados al sistema de salud a través del régimen subsidiado: 32-00808, 0228-07, 32-00663, 15-01174, 19-00215, 1469-06, 2625-04, 19-00227, 15-01150. Mientras que las PPR-E que se relacionan a continuación se encuentran vinculados a través del régimen contributivo: 32-01783, 1681-02, 32-00808, 32-00366, 0006-09(D1059), 1095-06, 15-01019, 22-02801, 26-00164, 2088-05, 01-00058, 23-02637, 15-00148CP. La afiliación de la PPRE 19-00003 al sistema de salud, no es posible de constatar por medio del Fosyga, ya que ha referido que se encuentra afiliado a través de sanidad del ejército como beneficiario. En cuanto a la afiliación de la PPR-E 26-00542, este actualmente se encuentra desvinculado del sistema de salud, sin embargo, ha referido que ante la alcaldía del municipio en el cual reside ha adelanto las gestiones pertinentes para su activación. Frente a la vinculación de la PPR-E 26-00542 al sistema de salud se realizarán las gestiones pertinentes para garantizar su afiliación como población especial al sistema de salud.
5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características diferenciales.	Frente a esta obligación contractual, durante el mes de febrero se gestionó la vinculación a formación académica para la validación del bachillerato de las siguientes PPR-E; 2088-05, 32-00663, 0006-09(D1059), 32-01783 y 23-02637, los cuales cursarían correspondientemente los ciclos VI, V, V, V y VI. Además de esto, se ha gestionado el certificado de ciclo IV que la PPR-E 01-00058 aprobó el año pasado, esto para facilitar la creación de la nueva oferta académica que esta cursando actualmente. Por otra parte, a la PPR-E 0228-07 se le ha orientado sobre la posibilidad de cursar un diplomado virtual en una institución educativa privada, esto como una forma de contribuir a su formación para el trabajo en el proceso de reintegración especial. Se suma a esto, que la PPR-E 22-02801 se encuentra cursando desde el mes de diciembre del pasado año ciclo VI en la institución educativa Triangulo. La PPR-E 19-00215 se encuentra estudiando una carrera tecnológica en análisis y desarrollo de sistemas de información en el SENA, la cual inicio a mediados del pasado año. Así mismo, la PPR-E 26-00164 se encuentra convalidando la carrera profesional en derecho que curso durante el tiempo que estaba privado de la libertad en COMEB.
6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.	Respecto a esta obligación contractual, para el mes de febrero del presente año, de la población que actualmente (25 PPR-E) se encuentra asignada; 20 de estos se encuentran vinculados a una actividad productiva; de los cuales 8 de estos son independientes,6 trabajan bajo condiciones formales, mientras que otros 6 lo hacen desde la informalidad. En cuanto a las PPR-E que actualmente no están desarrollando algún tipo de actividad productiva, se ha orientado sobre las medidas que pueden adoptar para facilitar su vinculación o desarrollo de actividades económica que facilite la generación de ingresos en la legalidad, como lo es el caso de las PPR-E 32-00808 y 19-00003, con los cuales se ha promovido la identificación de aquellas posibilidades que presenta el contexto en el que residen para ello.
7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.	En el mes de febrero se ha gestionado con la institución educativa distrital Venecia de la ciudad de Bogotá, la vinculación de las PPR-E 2088-05, 32-00663, 0006-09(D1059), 32-01783 y 23-02637 para que cursen correspondientemente los ciclos VI, V, V, V y VI. Así mismo, se ha promovido la vinculación de la PPR-E 0228-07 a un diplomado de 120 horas en el Politécnico Superior de Colombia, esto como un medio de que pueda fortalecer sus capacidades a nivel productivo. Además de esto, en cuanto a las PPR-E 22-02801, 19-00215 y 26-00164 que se encuentran cursando acciones de formación académica, se han adelantado las gestiones necesarias para reportar las asistencias de estas. Además de esto, se ha realizado el seguimiento del proceso educativo que adelantan las PPR-E 15-01019 y 0531-05 en la UNAD.
8. Promover acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.	Para el mes de febrero, no se adelantó ninguna acción puntual en la articulación con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales. Pese a esto, ya se indago sobre la temática y objetivos de la iniciativa comunitaria que adelanta el GT en el municipio de Villanueva / Casanare, en la cual se tiene planeado participar en el transcurso del presente año.
9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades, características diferenciales y el contexto regional.	Para el mes de febrero de 2021, solamente se cuenta con población asignada del proceso de reintegración especial. Con las PPR-E 01-00058, 19-00215, 15-01174, 1469-06, 23-02637, 19-00227, 2625-04, 15-01150, cuyos planes de trabajo de etapa de ruta se encuentran en elaboración, se adelantó el proceso de caracterización para lo cual se aplicaron instrumentos como censo de hábitat y encuesta de productividad. En cuanto a las PPR-E 0012-11(D1059), 15-00148CP, cuyo plan de trabajo es del primer ciclo del proceso de reintegración especial, se diligencio el instrumento de línea base, además de ello, se identifico las diferentes consecuencias derivadas de su militancia en el GAOML. Con la PPR-E 32-01783 se adelanto una actividad donde se fomentó la identificación de aquellas situaciones de riesgo que presenta el lugar en el que reside, además de esto, se promovió el reconocimiento de aquellas entidades de a través de sus servicios abordan este tipo de riesgo. Por otra parte, con la PPR-E 1095-06 se presento la oferta de programas en salud mental a los cuales puede recurrir en caso de la presentación de situaciones derivadas de su experiencia en el GAOML, privación de la libertad o de otras circunstancias de su historia de vida que estén afectando su bienestar psicológico. En cuanto a la PPR-E 2088-05, a través de la actividad adelantada durante el mes de febrero se propendió por el reconocimiento que ha tenido en su ambiente familiar el hecho de haber militado en un GAOML, al igual que la privación de su libertad durante mas de diez años, ante lo cual identifico la importancia de implementar las estrategias y herramientas brindadas en atención psicosocial para su mitigación. En relación a la PPR-E 0006-09(D1059), la actividad desarrollada gira en torno a la identificación de la oferta educativa a la cual puede acceder para continuar con la validación del bachillerato. Con la PPR-E 26-00542 se desarrolló una actividad por medio del cual identifico y reflexiono sobre las secuelas que ha generado en su vida el haber pertenecido a un GAOML y haber estado privado de la libertad. Con respecto a la PPR-E 32-00663, la actividad que se adelanto durante el presente mes estuvo relacionado con la identificación de la importancia de asumir hábitos de vida saludable. Con las PPR-E 1681-02, 0228-07 y 19-00003 se promovió la identificación de aquellas ofertas de formación para el trabajo que pueden adelantar a través del proceso de reintegración especial, ante las cuales identificaron el proceso para su inscripción y matricula.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726 — CONTRATO No. 760 - 2021
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 28 DE FEBRERO DE 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada en la Ruta de Reintegración Especial de Justicia y Paz y, promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique, bajo los métodos de operación (formatos y procedimientos), definidos por la ARN.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de febrero del presente año no se adelanta ninguna acción tendiente hacia la culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica o formación para el trabajo de la población que actualmente se encuentra asignada, ya que de la población asignada ninguno cumple con los tiempos o el beneficio jurídico necesario para ello. Además de esto, a través del diligenciamiento de los seguimientos de las actividades adelantadas con la población asignada se ha reportado los avances que estos han presentado en sus procesos de reintegración especial.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.	Para el mes de febrero de 2021, se ha enviado diariamente a través de correo electrónico las diferentes planillas de asistencias de aquellas PPR-E que se encuentran cursando acciones de formación académica y de formación para el trabajo. Así mismo, se ha remitido las planillas de asistencias psicosociales al técnico encargado para su correspondiente cargue en el SIRR. Por otra parte, se ha realizado la actualización de instrumentos como censo de hábitat y encuesta de empleabilidad en aquellos casos en que los tiempos de vigencia se encontraban próximos a vencer. Por otra parte, se ha realizado el seguimiento de los acuerdos planteados en los planes de trabajo para el mes de febrero.
12. Fidelizar información en él Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación - SIRR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.	Para el mes de febrero de 2021 no se realiza ninguna actualización de los informes de avance, ya que la última actualización se realizó el pasado mes de diciembre de 2020. Además de esto, según los PDT que se han puesto en elaboración, se han diligenciado los correspondientes instrumentos de caracterización.
13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.	Para el mes de febrero de 2021 se continua con la modalidad de teletrabajo, razón por la cual todas las reuniones se realizan a través de medio virtuales. El día 1 de febrero se participó de una reunión con la asesora de corresponsabilidad del GT Cundinamarca Boyacá Casanare en el que expuso las necesidades de la población que reside en los municipios de la sabana norte de Cundinamarca. Además de esto, los días 3 y 4 de febrero se participó del reentrenamiento técnico y operativo del GT, cuyo objetivo era fortalecer la apropiación de los aspectos fundamentales de los procesos y procedimientos que a diario se implementan. El día 9 de febrero se participó de una reunión en la que se abordo la importancia de determinar la priorización de actores en la ciudad de Bogotá para el proceso de reintegración especial. Finalmente, el día 15 de febrero se participó de una reunión en la que se expuso los riesgos a los cuales se está expuesto a través de los medios tecnológicos, redes sociales, entre otros.
14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de febrero se remitió vía correo electrónico los diferentes documentos de las historias de reintegración que se generaron durante el mes. Además de esto, se diligencio y remitió el presente informe de honorarios, donde se describen las diferentes actividades realizadas durante el mes de enero para dar cumplimiento a las actividades contractuales suscritas.
15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	Se lleva a cabo proceso de apoyo en todas las actividades que fueron requeridas para el buen funcionamiento del proceso de JyP desde la articulación con el equipo de trabajo y propendiendo por el bienestar a nivel organizacional.
Cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el contrato.	Durante el presente periodo se dio cumplimiento a cada una de obligaciones generales contempladas en la cláusula segunda del anexo de condiciones contractuales. En las acciones realizadas para cada una de las mismas se refleja el compromiso y desempeño puesto en función del desarrollo óptimo de la Organización. Se tienen en cuenta los aspectos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos. Se da cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. Por último se desarrolla de manera adecuada la protección de datos según lo dispuesto en la ley

MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual)**:**



NOMBRE(S): EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO

Fecha VoBo: **01/03/2021**

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Paginas/politicas.aspx"